

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N°2024-00120 Accionante: Adriana Milena Calderón Ricaurte.

Accionada: Entidad Promotora de Salud S.A.S. - EPS Sanitas

S.A.S.

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho Dispone:

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por Adriana Milena Calderón Ricaurte en contra de Entidad Promotora de Salud S.A.S. – EPS Sanitas S.A.S.

Segundo: Vincúlese a Farmacias Cruz Verde, Droguería Audifarma, INVIMA, Doctor José Fernando Muñoz, Secretaría Distrital de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y la Superintendencia de Salud

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifiquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ JUEZ

LKSF